



DECRETO

Expediente nº: 5088/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Informe-Propuesta de Justificación de la subvención directa a la Federación de Bádminton de la C.V. (Fase O)

Exp. Interno: 63/2024

Exp. Gestiona: 5088/2024

ANTECEDENTES

Primero.- Consta en el expediente:

-Informe-propuesta n.º 2024-0091 de aprobación, autorización y disposición de subvención directa a la Federación de Bádminton de la C.V de fecha 8 de noviembre de 2024.

-Solicitud de informe aclaratorio por parte de intervención, de fecha 11 de noviembre de 2024

-Informe aclaratorio n.º 2024-100 para intervención.

-Informe de fiscalización de la intervención municipal núm. ISDIR12-2024 FASE AD, de fecha 18 de noviembre de 2024.

-Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Socio-Culturales, de fecha 25 de noviembre de 2024, en la cual, se dictamina favorablemente la concesión de la subvención.

-Resolución de Alcaldía nº: 2024-4584, de fecha 26 de noviembre de 2024, de aprobación de la concesión de la subvención directa, adoptando el siguiente acuerdo:

"....RESOLUCIÓN****

PRIMERO.-Aprobación de una ayuda por importe de 3.500 euros correspondiente a la concesión de una subvención a la Federación de Bádminton de la C. Valenciana.





SEGUNDO.-El área tramitadora de la subvención incorporará la información que exija la LGS a la BDNS.

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto de 3.500 euros, por el concepto “Subvención Directa a la Federación de Bádminton de la C. Valenciana”, con CIF G46556825, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente escrito.

CUARTO.-Dar cuenta al servicio de Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Segundo.- Asimismo cabe señalar lo siguiente:

a).- Con respecto al **presupuesto**, la presente subvención directa se financiará con cargo al crédito de la partida 03 34100 48900, aplicación presupuestaria: “Subvenciones diversas Deportes”, del presupuesto municipal para el año 2024 . **(A.1)**

Existe informe de la intervención municipal de la existencia de crédito presupuestario, al cual, se imputa la subvención para cubrir la cuantía total con RC n.º **202400014447. (A.1)**

b).-El **órgano competente** será el Alcalde, según el (art. 21 f de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local): es competencia del Alcalde ... “*El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia...*” **(A.3)**

Por Decreto n.º 2023-2195 de fecha 22/06/23, se regula la Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, dado que la concesión de Subvención (aprobación de gastos) no es una competencia contemplada en el Decreto, por tanto, se trata de una competencia del Alcalde.

Así mismo, según la Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto: “*Las subvenciones serán aprobadas con carácter general por el Alcalde o por delegación, por la Junta de Gobierno Local, según el importe de las mismas, previo dictamen en todo caso de la Comisión Informativa correspondiente...*”

Por medio de sesión plenaria, celebrada el día 27 de mayo de 2021, se aprueba la línea estratégica de deportes correspondiente a fomentar la realización de eventos deportivos en el Municipio con repercusión turística, dentro de la cual, se incluye la subvención directa a la Federación de Bádminton de la C. Valenciana.

Con fecha 30-01-2024 se remite diligencia a Secretaria de las fichas de subvenciones del negociado de deportes para su inclusión en el Plan Estratégico, comprendiendo desde el periodo de 2024 al 2026.

De acuerdo con la propuesta del Concejal de fecha, 31 de octubre de 2024, es por lo que se justifica la singularidad de esta subvención, y por lo tanto, la excepcionalidad de que se conceda de manera directa que dificulte su convocatoria pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo citado. Dicho evento es de interés público para el municipio, por la repercusión





económica y social que supone y tan solo es organizado por este beneficiario (Federación de Bádminton de la C.Valenciana), por lo tanto, es singular.

El evento que se pretende subvencionar, lo organiza en exclusiva la Federación de Bádminton de la Comunidad Valenciana en virtud del convenio con la Federación Española de Bádminton. Se trata de un evento de rango internacional en la que participan deportistas de Estados Unidos y de China, lo que supone un impacto internacional.

c).-**La cuantía** de la subvención, según criterio establecido por la Concejalía de Deportes asciende a **3.500 euros**, correspondiendo a los siguientes gastos::

Equipo arbitral (derechos, alojamiento, desplazamientos)	7.968,41 euros
Personal organización (alojamiento, desplazamientos)	12.799,99 euros
Deportistas y acompañante (alojamiento, desplazamientos)	18.645 euros
Equipo médico (ambulancia, médico, fisio)	3.085 euros
Alquiler equipo deportivo (tapices, sillas, tablets ...)	10.046,10 euros
Alquiler equipamiento audiovisual (cámaras, televisores...)	5.193,20 euros
Publicidad (carteles, banderas, equipaciones....)	8.353,58 euros
Agua	162,38 euros
Fruta	266 euros
Alimentos para voluntarios	97,96 euros
TOTAL:	66.617,62 euros

Los ingresos presentados son los siguientes:

Vicepresidencia Primera y Consellería de Cultura y Deportes	25.000 euros
Diputación de Alicante	3.042,86 euros
Inscripciones	9.182 euros
Otros ingresos	22.365 euros
Recursos propios	3.001,18 euros
TOTAL:	62.591,04 euros

d).- **El beneficiario cumple con las obligaciones** recogidas en el art. 14 de la Ley Gral de Subvenciones, habiendo presentado la documentación requerida en el apartado d) del Informe-propuesta nº 2024-0091 de aprobación, autorización y disposición de subvención (de fecha 8 de noviembre de 2024), a través de RGE n.º 2024-E-RE-5855, 7088, 12133, 19306, 20642 y 20778, de fechas 9 y 29 de abril, 8 de julio, 3, 29 y 31 de octubre de 2024, respectivamente. **(A.4)**





Para la justificación de la subvención, el beneficiario, deberá aportar las facturas correspondientes que justifiquen el total de gastos descritos en el apartado c) de este informe por un importe igual o superior al importe de la subvención (3.500 euros), debiendo cumplir las facturas, con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y bases de ejecución del presupuesto.

Según el art. 32.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Campello, que regula el “Plazo de realización de actividad y plazo de justificación.”, establece que:

“deberá presentarse la justificación antes del 30 de noviembre de cada año. No obstante la fecha -tope de justificación podrá ampliarse hasta el 15 de diciembre cuando estudiadas las razones que la motiven, el órgano competente estime dicha ampliación. “

El plazo para entregar la documentación correspondiente a la justificación, será de 5 días hábiles, a contar desde la notificación de la correspondiente resolución de concesión de subvención. Todo ello debido a que el beneficiario de la citada subvención solicita la misma, en abril de 2024, mediante 2024-E-RE-5855 y 7088, pero hasta el 31 de octubre de 2024, no hace entrega de toda la documentación necesaria para poder tramitarla, por lo que no existe tiempo material para otorgar un plazo mayor de justificación de la subvención.

De acuerdo con lo citado anteriormente, se hace constar que, la Federación de Bádminton de la C.Valenciana, mediante RGE n.º: 2024-E-RE-22441, de fecha de 3 de diciembre de 2024, aporta la siguiente documentación: **(A.5)**

-Declaración de Responsable en la que hace constar que, las facturas presentadas en el Ayuntamiento de El Campello en relación al evento, objeto de subvención, no las ha presentado ni las presentará para ninguna otra subvención.

-Declaración de Responsable de que el IVA soportado de la facturas presentadas para la justificación de la subvención solicitada, no es deducible.

-También presenta las facturas para la justificación de la subvención concedida:

Alojamiento delegaciones	825 euros
Arbitraje de pista	327,25 euros
Arbitraje de pista	276,25 euros
Alquiler equipamiento audiovisual (servicio fotografía)	1.506,45 euros
Coordinación, promoción y publicidad	765 euros
TOTAL:	3.699,95 euros





Estos documentos justificativos del reconocimiento de la subvención se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento y vienen acompañados de los justificantes de pago, acreditando el abono de las facturas.

Una vez hecha esta aclaración, y tras la valoración de las facturas aportadas, se comprueba que **se ha justificado el 100% de la subvención concedida de 3.500 euros.**

e) No procede que se acredite la existencia de garantías por los beneficiarios. **(B1)**

f) En cuanto **al abono** de la subvención, la citada resolución, aprueba la forma de pago:

“...su materialización se realizará una vez justificada correctamente la subvención y emitida la resolución al respecto, con el correspondiente reconocimiento del pago, a favor del beneficiario: la Federación de Bádminton de la C.Valenciana, con CIF G46556825”. **(B.2)**

g) Consta en el expediente los certificados, presentados por la Federación de Bádminton de la C.Valenciana, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de fecha 7 de julio de 2024. **(B.3)**

Consta en el expediente, por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello, de fecha 4 de noviembre de 2024, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello de dicha Federación. **(B.3)**

h) Se cumple el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. **(B.4)**

i) Consta en el expediente memoria de la actividad realizada, remitida por el beneficiario.

Por todo lo anterior, y dado que los gastos están correctamente justificados, se **informa favorablemente** el abono de la subvención y **SE PROPONE**:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6086 de 23 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.-Reconocer la obligación por importe de 3.500 euros, por el concepto de “Subvención Directa a la Federación de Bádminton de la C.V”, con CIF G46556825, de acuerdo con los conceptos y cantidades establecidas en la Resolución de Alcaldía n.º 2024-4584, de fecha 26 de noviembre de 2024

Segundo: El área tramitadora de la subvención directa incorporará la información que exige la LGS a la BDNS

Tercero- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos **Y CONTABILIZAR CON EFECTOS 31/12/24.**





En El Campello, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

